

BOEL de 26 de marzo de 2026

Resolución del Rector de la Universidad Carlos III de Madrid por la que se aprueba la convocatoria de 15 ayudas para realizar Estudios de Máster Universitario en el curso académico 2026/2027.

DISPOSICIONES GENERALES

Primera. - Objeto de la convocatoria AM04-26/27-AUIP

El objeto de la convocatoria es la concesión de un máximo de **15** ayudas destinadas a sufragar un importe de la matrícula de los estudios de Máster para titulados universitarios de nacionalidad latinoamericana no residentes en España, procedentes de universidades latinoamericanas asociadas a la **Asociación Universitaria Iberoamericana de Postgrado (AUIP)**.

Las ayudas se destinan a los **14** másteres impartidos en la Universidad Carlos III de Madrid (UC3M) que se relacionan en el **Anexo I**.

Segunda. -Dotación de las ayudas*

La ayuda consiste en:

a) Una ayuda de matrícula por el porcentaje indicado en el Anexo de la presente convocatoria, aplicado al importe de los créditos ECTS de las asignaturas que el estudiante matricula por primera vez, con un máximo de 60 ECTS. La ayuda no incluye seguros, cargos ni otras tasas asociadas a la matrícula. El importe de la ayuda de la matrícula se regulariza en el recibo de pago de la matrícula del becario.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ARIAS HERNANDEZ ANGEL	26-03-2026 09:20:26
UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	26-03-2026 13:06:20



BOEL de 26 de marzo de 2026

b) Una bolsa o ayuda de estudios de 1.500 €.

La dotación de las ayudas queda condicionada a la disposición presupuestaria para este fin y a la impartición del programa de Máster correspondiente en el curso académico 2026/2027.

Tercera. -Requisitos de los solicitantes

Los/as candidatos/as serán estudiantes de **nacionalidad latinoamericana**, de **nuevo ingreso**, **procedentes de centros universitarios latinoamericanos asociados a la AUIP** y deberán estar en posesión de los requisitos y condiciones de acceso a las enseñanzas oficiales establecidas en el artículo 18 del Real Decreto 822/2021 de 28 de septiembre o, en condiciones de obtenerlos antes del plazo máximo establecido por el Centro de Postgrado para acreditar la finalización de los estudios previos.

Los/as candidatos/as, para ser admitidos/as en el proceso de adjudicación de las ayudas, deben **haber formalizado previamente la solicitud de admisión** al Máster para el que solicita la beca en la aplicación informática de la Universidad Carlos III de Madrid (**Admisión a Másteres Universitarios**) que conlleva el abono de la tasa de solicitud de acceso, **antes de la fecha fin de solicitudes de la ayuda**.

Cuarta. -Presentación y requisitos de las solicitudes

1.-Presentación.- La **solicitud** y la documentación exigida, se presentará **a través del formulario electrónico** que se encuentra en la página de **Solicitud de Ayuda**.

El plazo de presentación de solicitudes será **desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución hasta el 30 de abril de 2026** (ambos incluidos).

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ARIAS HERNANDEZ ANGEL	26-03-2026 09:20:26
UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	26-03-2026 13:06:20



BOEL de 26 de marzo de 2026

2.- *Documentación.* - Deberá acompañarse de la siguiente documentación:

- a) **Carta de motivación** para solicitar la ayuda, que podrá incluir documentación acreditada sobre la situación económica y personal del candidato **cumplimentada y firmada por el/la alumno/a ([impreso específico](#))**.
- b) **Carta de presentación** firmada por una autoridad de la universidad correspondiente, o cualquier otro documento que **acredite** su vinculación con una **[institución asociada a la AUJP](#)**.
- c) **Si procede:** ayudas y becas obtenidas en estudios cursados anteriormente, con indicación del organismo o entidad financiadora, nivel de estudios a la que se destinan e importe.

Presentada la documentación, los órganos colegiados que se constituyen para la selección de solicitudes de ayudas, podrán **solicitar otros documentos complementarios** que consideren necesarios para mejor conocimiento de las circunstancias peculiares de cada caso.

Quinta. -Selección y criterios de valoración

1.- Comité de Selección: para el estudio de las solicitudes presentadas y selección de los beneficiarios/as, se constituirá el Comité de Dirección del Máster respectivo quien, tras el estudio de la documentación presentada y de la que conste en el proceso de solicitud de admisión, realizará un informe en el que se consignará la puntuación alcanzada por cada candidato/a (0 a 100). Este informe se elevará al Centro de Postgrado de la Universidad Carlos III, e incluirá una relación priorizada de los/las candidatos/as adjudicatarios/as y, en su caso, una relación priorizada de candidatos/as "en reserva" para cubrir posibles sustituciones.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ARIAS HERNANDEZ ANGEL	26-03-2026 09:20:26
UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	26-03-2026 13:06:20



BOEL de 26 de marzo de 2026

Los **criterios** generales y el baremo a tener en cuenta en dicha priorización son:

1. Estudios previos, expediente académico y Curriculum Vitae (a la vista de los documentos aportados en el proceso de admisión). Ponderación: 70%.
2. Situación económica, situación personal y declaración de becas de las candidaturas presentadas, concedidas o solicitadas por motivos económicos, debidamente acreditadas. Ponderación: 30%.

En caso de igualdad en los apartados anteriores, se dará prioridad a aquel candidato que tenga mayor puntuación en el criterio 1.

2.-Adjudicación definitiva de la Ayuda. - El Centro de Postgrado, a la vista de los informes de los distintos Comités de Selección, realizará las propuestas para su adjudicación por el Rector, pudiendo quedar desiertas.

Sexta. -Bolsa o ayuda de estudios

La bolsa o ayuda de estudios, por una cantidad única de 1.500 €, será entregada al adjudicatario a la finalización del primer trimestre del año 2027 una vez completado el primer cuatrimestre del curso, a través de un pago único que se ingresará directamente en su cuenta bancaria española. El pago de esta ayuda quedará suspendido en caso de detectarse un incumplimiento de las obligaciones del adjudicatario, o cuando el aprovechamiento académico sea insuficiente.

El/la adjudicatario/a será responsable de hacer frente a todos los gastos relativos al viaje, alojamiento y manutención necesarios durante su estancia en España, cursando los estudios de máster.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ARIAS HERNANDEZ ANGEL	26-03-2026 09:20:26
UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	26-03-2026 13:06:20



BOEL de 26 de marzo de 2026

Séptima. -Resolución de adjudicación

La concesión de la ayuda de matrícula está condicionada a la admisión al Programa de Máster Universitario correspondiente.

La resolución de adjudicación incluirá la relación de adjudicatarios y, en su caso, la relación de candidatos en reserva para cubrir posibles sustituciones, en caso de renuncia o incumplimiento de los requisitos de la convocatoria, siempre sujeto a la designación por parte del Comité de Selección. Todas aquellas candidaturas no reflejadas en la resolución se encontrarán denegadas.

La resolución de adjudicación se publicará en el Boletín Oficial Electrónico de la Universidad Carlos III de Madrid ([BOEL](#)), en la página [web](#) de la Universidad Carlos III y en la web de la Asociación Universitaria Iberoamericana de Postgrado ([AUIP](#)), produciendo los mismos efectos que la notificación individual a los interesados e indicará los recursos que procedan frente a la misma. No obstante, se prevé la posibilidad de notificación individual previa comunicada directamente al adjudicatario por correo electrónico.

La publicación de la **resolución de adjudicación** se realizará a partir del **18 de mayo de 2026**.

La información relativa a la convocatoria se puede consultar en las siguientes direcciones:

<https://sede.uc3m.es/boel>

<https://www.uc3m.es/postgrado/ayudas/principales/2026>

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ARIAS HERNANDEZ ANGEL	26-03-2026 09:20:26
UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	26-03-2026 13:06:20



BOEL de 26 de marzo de 2026

Octava. -Obligaciones del adjudicatario de la ayuda

1. - Realizar el **pago de la reserva** de plaza en los plazos establecidos, formalizando la **matrícula** de la **totalidad de los créditos** asignados al curso del Programa de Máster correspondiente. Si el estudiante tiene créditos reconocidos, la ayuda se ajustará a los ECTS no reconocidos y matriculados. El alumno se considerará matriculado a tiempo completo cuando tenga matriculadas todas las asignaturas que contiene el programa en primera matrícula, incluidos aquellos ECTS que hayan sido reconocidos para completar el programa.

2.- Someterse a las actuaciones de comprobación precisas para verificar, en su caso, el cumplimiento y efectividad de las condiciones determinantes de la concesión de la ayuda y **comunicar otras ayudas o becas** que reciba de instituciones públicas o privadas.

3. Someterse a las actuaciones de comprobación precisas para verificar su asistencia a clase, presentación a exámenes y rendimiento académico.

4.- Poner en conocimiento del Centro de Postgrado la anulación de matrícula, así como cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda.

5.- Poner en conocimiento del Centro de Postgrado la renuncia a la ayuda concedida en caso de no realizar los estudios para los que se le ha concedido la ayuda ([impreso](#)).

El incumplimiento de estas obligaciones dará lugar a que la ayuda no se formalice o, en su caso, se deje sin efecto, y en este caso el adjudicatario se obliga a reintegrar los fondos que haya podido recibir, y a abonar el importe correspondiente hasta completar el pago del precio de la matrícula que proceda. Asimismo, la ayuda se otorgará al solicitante matriculado en el máster con más puntuación en la lista de candidatos en reserva, siempre sujeto a la designación por parte del Comité de Selección.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ARIAS HERNANDEZ ANGEL	26-03-2026 09:20:26
UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	26-03-2026 13:06:20



BOEL de 26 de marzo de 2026

Novena. -Régimen de incompatibilidades

La ayuda prevista en esta convocatoria es **incompatible** con cualquier otro tipo de beca, subvención o ayuda de la misma naturaleza que incluya los conceptos previstos en el artículo 2 de la presente convocatoria. Si se da el caso, el Centro de Postgrado puede declarar la revocación total o parcial de la beca.

Décima. -Recursos procedentes

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Electrónico de la Universidad Carlos III de Madrid, (<https://sede.uc3m.es/boel>), sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente en derecho, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El Rector,
Ángel Arias Hernández

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ARIAS HERNANDEZ ANGEL	26-03-2026 09:20:26
UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	26-03-2026 13:06:20



BOEL de 26 de marzo de 2026

ANEXO

Relación de los programas de máster destinatarios de las ayudas para realizar estudios de Máster Universitario, curso 2026/2027 (Convocatoria AM04/26-27-AUIP). Se convocan las Ayudas señaladas en cada uno de los siguientes programas:

1. Máster Universitario en Estudios Avanzados de Derecho Público
2. Máster Universitario en Lengua y Literatura Españolas Actuales
3. Máster Universitario en Experiencia de Usuario y Análisis de Información Digital
4. Máster Universitario en Gestión Turística de Recursos Culturales y Naturales
5. Máster Universitario en Herencia Cultural Hispánica
6. Máster Universitario en Investigación Aplicada a Medios de Comunicación
7. Máster Universitario en Desarrollo y Crecimiento Económico
8. Máster Universitario en Ingeniería del Diseño Industrial
9. Máster Universitario en Ingeniería Circular
10. Máster Universitario en Ingeniería de Sistemas Electrónicos y Aplicaciones
11. Máster Universitario en Internet de las Cosas
12. Máster Universitario en Mecánica Industrial
13. Máster Universitario en Electrificación del Transporte
14. Máster Universitario en Movilidad Urbana, Inteligente y Sostenible

Programa de Máster	Ayuda/s*
1. Estudios Avanzados de Derecho Público	1 Ayuda: - 100% tasas académicas de matrícula - Bolsa de estudio: 1.500€
2. Lengua y Literatura Españolas Actuales	1 Ayuda: - 100% tasas académicas de matrícula

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ARIAS HERNANDEZ ANGEL	26-03-2026 09:20:26
UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	26-03-2026 13:06:20



BOEL de 26 de marzo de 2026

	- Bolsa de estudio: 1.500€
3. Experiencia de Usuario y Análisis de Información Digital	1 Ayuda: - 100% tasas académicas de matrícula - Bolsa de estudio: 1.500€ <u>Obligatorio en la solicitud para este programa:</u> <u>Presentación de documentación que acredite la situación económica y personal</u>
4. Gestión Turística de Recursos Culturales y Naturales'	2 Ayudas: - 100% tasas académicas de matrícula - Bolsa de estudio: 1.500€ <u>Obligatorio en la solicitud para este programa:</u> <u>Presentación de documentación que acredite la situación económica y personal</u>
5. Herencia Cultural Hispánica	1 Ayuda: - 100% tasas académicas de matrícula - Bolsa de estudio: 1.500€
6. Investigación Aplicada a Medios de Comunicación	1 Ayuda: - 100% tasas académicas de matrícula - Bolsa de estudio: 1.500€
7. Desarrollo y Crecimiento Económico	1 Ayuda: - 50% tasas académicas de matrícula - Bolsa de estudio: 1.500€
8. Ingeniería del Diseño Industrial	1 Ayuda: - 100% tasas académicas de matrícula - Bolsa de estudio: 1.500€

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ARIAS HERNANDEZ ANGEL	26-03-2026 09:20:26
UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	26-03-2026 13:06:20



BOEL de 26 de marzo de 2026

9. Ingeniería Circular	1 Ayuda: - 50% <i>tasas académicas de matrícula</i> - <i>Bolsa de estudio: 1.500€</i>
10. Ingeniería de Sistemas Electrónicos y Aplicaciones	1 Ayuda: - 75% <i>tasas académicas de matrícula</i> - <i>Bolsa de estudio: 1.500€</i>
11. Internet de las Cosas	1 Ayuda: - 50% <i>tasas académicas de matrícula</i> - <i>Bolsa de estudio: 1.500€</i>
12. Mecánica Industrial	1 Ayuda: - 100% <i>tasas académicas de matrícula</i> - <i>Bolsa de estudio: 1.500€</i>
13. Electrificación del Transporte	1 Ayuda: - 75% <i>tasas académicas de matrícula</i> - <i>Bolsa de estudio: 1.500€</i>
14. Movilidad Urbana, Inteligente y Sostenible	1 Ayuda: - 75% <i>tasas académicas de matrícula</i> - <i>Bolsa de estudio: 1.500€</i>

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ARIAS HERNANDEZ ANGEL	26-03-2026 09:20:26
UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	26-03-2026 13:06:20

